



Atencion Usuario Corpoboyacá <ousuario@corpoboyaca.gov.co>

36

RV: NOTIFICACION AUTO DE FECHA 25-07-2019 MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE A TRAMITE LA AQCCION DE TUTELA No. 2019-00187

Centro Servicios Judiciales Adolescentes - NO REGISTRA
<cserjatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 de agosto de 2019,
11:56

Para: "angelaramireze@gmail.com" <angelaramireze@gmail.com>, soraya cardozo londoño
<corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co>, "notificacionesjudicilaes@cncs.gov.co" <notificacionesjudicilaes@cncs.gov.co>,
"personeriatunja@yahoo.es" <personeriatunja@yahoo.es>, franz rojas <atencionalciudadano@cncs.gov.co>

BUENOS DIAS, PARA LOS FINES PERTINENTES, ESPECIALMENTE PARA SUSTIR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION, SE REMITE COPIA DEL AUTO DE FECHA PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO PENAL DEL CTO PARA ADOLESCENTES DE TUNJA, ORDENA VICULAR AL TRAMITE DE LA ACCION DE TUTELA No. 2019-00187 A LA SEÑORA MARIA PAULA CAMARGO BELLO. EN CONSECUENCIA SE SOLICITA AL SEÑOR DIRECTOR DE CORPOBOYACA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL REFERIDO AUTO A LA CITADA SEÑORA, PARA QUE EJERZA EL DERECHO A LA DEFENSA EN CASO DE SER PERJUDICADA CON LA DECISION QUE SE TOMA EN LA REFERIDA ACCION CONSTITUCIONAL.

IGUALMENTE SE SOLICITA AL SEÑOR DIRECTOR DEL CNCSC DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRIMER SEGUNDO DEL REFERIDO AUTO, REMITIENDO A ESTE CENTRO DE SERVICIOS CONSTANCIA DE SU RECEPCION O AL JUZGADO A TRAVES DEL CORREO JPPACTUNA@YAHOO.ES Gracias.

RECIBIDO
 01 AGO 2019
 POR: *[Signature]* HORA 3:21 p.
 RADICADO No. 014093
[Signature]

De: Centro Servicios Judiciales Adolescentes - NO REGISTRA
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 12:04 p. m.
Para: angelaramireze@gmail.com; corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co; notificacionesjudicilaes@cncs.gov.co; personeriatunja@yahoo.es; atencionalciudadano@cncs.gov.co
CC: jppactunja@yahoo.es
Asunto: NOTIFICACION AUTO DE FECHA 25-07-2019 MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE A TRAMITE LA AQCCION DE TUTELA No. 2019-00187

ACCIONANTE: ANGELA PIEDAD RAMIREZ ESQUIVEL
ACCIONADAS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA-CORPOBOYACA
ASUNTO: NOTIFICACION AUTO DEL 25-07-2019 QUE ADMITE LA ACCION DE TUTELA No. 2019-00187

BUENOS DIAS, PARA LOS FINES PERTINENTES, ESPECIALMENTE PARA SURTIR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION QUE TRATA EL ART. 16 DEL DECRETRO 2591 DE 1991, SE REMITE COPIA DE LA DEMANDA DE TUTELA EN 76 FLS DILIGENCIADOS POR AMBAS CARAS Y AUTO QUE LA ADMITE EN 2 FOLIOS. EL AUTO FUE PROFERIDO POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE TUNJA, CUYO TELEFAX Y CORREO ELECTRONICO SON: 7441658 Y jppactunja@yahoo.es MEDIOS A TRAVES DE LOS CUALES PUDEN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL AUTO QUE LA ADMITO.

ANEXOS: COPIA DE LA DEMANDA DE TUTELA EN 76 FOLIOS DILIGENCIADOS POR AMBAS CARAS Y AUTO QUE LA ADMITE EN 2 FOLIOS.

Atentamente,

MARTA ALEXANDRA VILLAMIL VELOSA
Directora Centro de Servicios Judiciales-CESPA


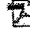
MARTA ALEXANDRA VILLAMIL VELOSA
Directora Centro de Servicios Judiciales-CESPA

MARTA ALEXANDRA VILLAMIL VELOSA
Directora Centro de Servicios Judiciales-CESPA


Audsis: Oswaldo Cutha Rodríguez

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of the Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

2 archivos adjuntos

-  NOTIFICACION AUTO QUE ADMITE LA ACCION DE TUTELA No. 2019-00187.PDF → Ver Radicado N° 13755 de entrada el 26-Julio-2019.
3537K
-  NOTIFICACION AUTO QUE ORDENA VINCULAR A LA SEÑORA MARIA PAULA CAMARGO BELLO EN LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00187.PDF
166K

Recibida la anterior ACCIÓN DE TUTELA, en lo Decretaria en Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con función de Conocimiento, luy 01 de agosto de dos mil diecinueve (2019), advirtiendo que atenciendo las peticiones por la accionante debe vincularse al presente tramite a la señora MARIA PAULA CAMARGO BELLO. En la misma fecha al Despacho de la señora Juez, para proveer.


MARIA ISABEL VALENZUELA CAMARGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, Agosto primero (01) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA	ACCION DE TUTELA 00181-18-0001-2019-00187
ACCIONANTE	ANGELA PIEDAD RAMIREZ ESQUIVEL
ACCIONADAS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Dentro de la presente acción de tutela mediante auto de fecha 25 de julio de 2019, se admite la acción interpuesta por la señora ANGELA PIEDAD RAMIREZ ESQUIVEL, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y CORPOBOYACA, por la presunta vulneración al derecho A LA IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, Y ACCESO A CARGOS Y OFICIOS, entre otros, surtido el término del traslado se advierte que la pretensión de la accionante afecta derechos fundamentales de la señora MARIA PAULA CAMARGO BELLO, por tanto el Despacho ordena su vinculación como demandada, de igual forma de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 2591 de 1991 se debe notificar la presente acción, a todos los terceros que se crean con interés.

Por lo relacionado en parágrafos precedentes del Despacho,

PRIMERO: Vincular al presente tramite a la señora MARIA PAULA CAMARGO BELLO, para que actúe como demandada, de igual forma de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 2591 de 1991, notificar la presente acción, a todos los terceros que se crean con interés, para que si es su deseo intervenir efectúen su intervención en el término de la citada, se ordene a la comisión Nacional del servicio civil que publique en su página web, el contenido del presente auto así como la demanda de tutela presentada por la señora ANGELA PIEDAD RAMIREZ, con la observación de que podrán presentar opiniones y pruebas sobre la acción de amparo dentro de ese mismo término.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a la señora la señora MARIA PAULA CAMARGO BELLO, así como a la ACCIONANTE, y a los demás intervinientes, para lo cual solicítase la colaboración a CORPOBOYACA para notificar personalmente a MARIA PAULA CAMARGO BELLO, y a CORPOBOYACA para que proceda a publicar en su página web lo arriba enunciado, a los demás intervinientes notifíquese el contenido

